

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, la demanda Reivindicatoria, promovida por la señora VIVIANA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ, frente al señor SERGIO GRANADA URREA, a la cual fue vinculada la SAE y otros, radicada al 2018-00193-00; se allegó poder por parte de la vinculada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de agosto de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Seis (6) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa su trámite en esta instancia demanda Reivindicatoria promovida por señora VIVIANA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ, frente al señor SERGIO GRANADA URREA, a la cual fueron vinculados la SAE, Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, radicada al 2018-00193-00.

Se aportó poder por el Representante de la Sociedad de Activos Especiales SAS-SAE, en favor del profesional CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, con los anexos de rigor.

Por lo tanto, analizados los documentos allegados, se ordena agregarlos al plenario y en consecuencia se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, con cédula 1.018.410.077 y la T. P. 197.144, para actuar en favor de la Sociedad de Activos Especiales SAS-SAE, en los términos y para los fines del poder concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*Lina María Arbelaez Giraldo*  
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
JUEZ.